



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la **Dirección de Innovación Gubernamental** como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública número LPL/117/2019** correspondiente al “**SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES**”, y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo la requisición manifestada en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de la **Dirección de Innovación Gubernamental**, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Municipal la obtención de: servicios, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 punto 4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es Local entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiendo por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso, la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social.
3. En cumplimiento a los solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA(ART.72.LEY; ART.40 Y ART.60 REGLAMENTO)	SI
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY)	MUNICIPAL
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY)	LOCAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY)	ESPAÑOL
5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY)	2019
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.(ART.50, LEY)	43 Y 45

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO(ART.59, F.X, y 79 LEY)	CERRADO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART.59, F.X, LEY)	SI
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY)	TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO PROVEEDOR
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY)	SI
11.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CONFORME CON ART.66, LEY Y A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA(ART.59, F.II, LEY)	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	CAPITULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.60, LEY)	14 DÍAS
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN	30 DE ABRIL DEL 2019
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 9:00 A 10:00 HORAS DEL 02 DE MAYO 2019 EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LICITACIÓN	A MAS TARDAR A LAS 10:00 HORAS DEL 02 DE MAYO 2019 EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
18.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY)	06 DE MAYO DEL 2019 REGISTRO DE 13:00 HORAS A 13:50 HORAS., ACTO A LAS 14:00 HORAS. EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY)	14 DE MAYO DEL 2019, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS., ACTO 8:30 HORAS. EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).	8:30 HORAS DEL DÍA 28 DEL MES DE MAYO 2019 DOS MIL DIECINUEVE EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
21.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir de la recepción de la Orden de Compra, se cumplan con las garantías correspondientes, y hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. Deberán entregar obligatoriamente carta donde manifieste su interés en participar en la presente licitación; y será conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
4. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
5. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

6. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
7. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
8. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
9. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
10. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
11. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos***

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.

5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
6. El **CURRICULUM** del participante.
7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
11. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
12. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
13. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

D. PARTICIPACIÓN.

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante,

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.

- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- j) Las **PROPUESTA ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>
- k) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*.

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia en el anexo 1 de las siguientes bases, requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Dirección de Adquisiciones, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.

2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.
4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
 - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
 - e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
 - f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
 - g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
 - h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
 - i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
 - j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
 - k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>
3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
 - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
 - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
 - e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
 - f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
 - g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
 - h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.

- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

- 1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
- 2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

- 1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
- 2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

3. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
 - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPITULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
 - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

unidad administrativa, convocantes o requirentes;

- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubenarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

- 1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
 - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
 - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
 - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés del Municipio.
- B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
- a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
 - a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.
 - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
 - c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
 - d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
 - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
 - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
 - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
 - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
 - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
 - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

ANEXO 1

Requisición No. 43

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE ENLACE DEDICADO 20 MB
2	1	SERVICIO	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET ASIMETRICO 20 MB
3	1	SERVICIO	ENLACE GIGABIT 2.5 SITIO CENTRAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SITIO CENTRAL 2.5 GIGAS.
2	1	SERVICIO	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO EN DEPENDENCIAS A 20 Mbps
3	1	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET ASIMÉTRICO DEPENDENCIAS

CON VIGENCIA DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET:

Componente I:

Servicio de acceso a Internet Dedicado sitio central 2.5 Gigas

A continuación, se describen los parámetros técnicos que se asumen o se deben considerar para el desarrollo de la propuesta de servicios:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- El Municipio de Guadalajara cuenta con su propio dominio registrado ante el LACNIC o NIC México.
- El Municipio de Guadalajara cuenta con un servidor dominio (DNS) primario.
- El Municipio de Guadalajara es responsable de las aplicaciones que correrán por el servicio de Internet, incluyendo su contenido, características operativas y mantenimiento.
- El Municipio de Guadalajara cuenta con un sistema IPv4 propio.
- El Municipio de Guadalajara cuenta con un sistema IPv6 propio.

Especificaciones requeridas del Servicio

- El CONCURSANTE deberá considerar el suministro e instalación del SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, bajo las siguientes características:
 - El servicio de Internet simétrico dedicado con un ancho de banda de Mínimo 2.5 Gbps entregado mediante fibra óptica
 - El medio de acceso (última milla) a utilizar para proveer el servicio deberá ser Fibra óptica exclusiva para el Municipio de Guadalajara. La fibra debe contar con la característica de ser exclusiva para servicios empresariales y por ningún motivo prestar servicios residenciales
 - El servicio de internet simétrico dedicado no deberá contener ningún punto sobresuscripción en el medio de acceso, ni en la red dorsal
 - El servicio deberá de contar con un ancho de banda de la misma capacidad como redundancia, el servicio deberá ser entregado a través de 2 rutas independientes de Fibra Óptica y con acceso a 2 diferentes hubs, el cual podrá ser utilizado en ambas rutas en caso que una ruta se sature al 100%.
 - Se deberán entregar pruebas de redundancia lógica y física, así como los planos de las rutas físicas de la fibra óptica del punto de entrega hasta los diversos hubs.
 - La interfaz en la que se entregue el servicio deberá ser de 10 Giga Ethernet, debiendo ser responsabilidad del concursante la provisión de las tarjetas y equipos para que Municipio de Guadalajara reciba el servicio a través de esta interface.
 - El servicio que se proporcionará deberá ser entregado a través de equipos de última milla que cuenten con certificación MEF, lo cual deberá ser

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

verificado entregando los certificados de cumplimiento del equipo a instalar en el sitio del Municipio de Guadalajara con la finalidad de garantizar la entrega de servicios solicitados y con la calidad que se establece en la normatividad emitida por la MEF.

- De igual manera el CORE del concursante por donde se entregan los servicios a nivel local deberá ser cursado a través de equipos que cuenten con certificación MEF con la finalidad de garantizar la entrega de servicios en el formato Ethernet solicitado y con la calidad que se establece en la normatividad emitida por la MEF, lo cual se verificará entregando los certificados de cumplimiento indicando un diagrama y equipos instalados en el CORE.
- Es un servicio que se requiere sin sobresuscripción por lo que se debe entender que la relación de clientes contra el puerto de conexión a Internet es 1:1, la capacidad de transferencia bidireccional es DEDICADA (full-duplex).
- Por lo anterior el CONCURSANTE debe garantizar un retraso o latencia no mayor a 45 ms por servicio tanto para la transmisión como para la recepción y deben ser cubiertos entre un punto del backbone de internet del operador hacia su punto de conexión Tier1 de internet.
- Pérdida de paquetes $\leq 1\%$.
- El medio de acceso del proveedor deberá de ser entregado por medios propios y en ningún caso utilizar la infraestructura de un tercero.
- Ruteo de sistema autónomo de IP's v4 y v6. Entregar el servicio tanto en IPv4 como en IPv6 en modalidad dual Stack.
- La red de Internet del proveedor deberá tener un backbone dedicado exclusivamente a transporte IP (Internet Protocol), el cual cuente con al menos 3 nodos "CORE", esto para tener un esquema de alta redundancia.
- El backbone deberá contar al menos con 5 salidas de interconexión directa al backbone de internet, de las cuales al menos 1 de ellas deben tener la capacidad de cruzar tráfico IPv6 hacia diferentes carriers de Tier 1 en los Estados Unidos cada una con capacidad de 30 Gbps, hacia al menos 3 ciudades en EUA. Esto para ofrecer redundancia geográfica con conexiones próximas a sus nodos en México, deberá incluir en su propuesta técnica las pruebas de traceroute, topología de trayectorias y rutas, especificando la velocidad mínima y máxima en cada interconexión, asimismo deberá de contar con tres salidas al TIER 1
- Deberá demostrar mediante un diagrama los 3 nodos "CORE", así como las 5 salidas de interconexión al backbone de internet mencionadas en los puntos anteriores.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- El tráfico nacional deberá estar optimizado con acuerdos de “peering” con al menos 3 diferentes proveedores, los cuales deben de estar conectados por lo menos a 2 nodos “CORE” del CONCURSANTE, mismos que deben de encontrarse en diferentes zonas geográficas, las capacidades de las conexiones de “peering” deben ser de al menos 1 Gbps con cada uno de ellos, con el fin de que el tráfico nacional no tenga que ser intercambiado en EUA.
- El CONCURSANTE deberá tener una cobertura a nivel nacional y conexión de manera local en las principales ciudades del país.

Seguridad del Servicio:

- El CONCURSANTE deberá de realizar de manera centralizada desde su infraestructura, sin requerir de instalación de equipamiento adicional en el sitio de la convocante las siguientes características:
 - Prevención de intrusos y DDoS: Max 5Gbps (260 Mbps solicitados)
 - Filtrado de contenido: Max 10Gbps (260 Mbps solicitados)
 - Sesiones concurrentes: 2 millones (1.6 millones solicitados)
 - Sistema de reporte
 - Ruteo dinámico y estático
 - Conexión IP, L2 y transparente
 - VPN´s IPSec
 - Cumple con IPv6 (NAT 64)
 - 2 RU y 127 V Ac
- Para demostrar que el CONCURSANTE cuenta con esta infraestructura necesaria deberá de presentar al menos 1 carta de recomendación de un cliente en original donde se manifieste que cuentan con este servicio por parte del concursante.
- El CONCURSANTE deberá entregar un proyecto llave en mano, instalando la infraestructura requerida (cableado, rack, canaletas, ups, tierras físicas)

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

etc). incluyendo materiales y mano de obra que se requiera para la entrega del servicio.

- Periodo del contrato **es del momento de la adjudicación al 31 diciembre del 2019**, pudiendo ser prorrogable. El servicio debe quedar habilitado en los 7 días posteriores a la adjudicación
- Se deberá proporcionar un portal donde sea posible dar seguimiento a los reportes levantados en el sistema, así como para monitorear el ancho de banda utilizado.
- El CONCURSANTE deberá comprometerse a que la utilización de todos los elementos de red deberá ser monitoreada y actualizada continuamente. Esto con el fin de asegurar que en ningún momento se alcance el máximo permitido de utilización que en éste caso se considerará el 99.99%.
- El diseño de la red del CONCURSANTE deberá estar basado en una serie de “mejores prácticas” orientadas no sólo a incrementar la velocidad de sus clientes, sino también a mejorar la seguridad de los servicios para enfrentar tanto ataques cibernéticos como contingencias físicas o tecnológicas.
- Todas las plataformas utilizadas por el CONCURSANTE deberán ser redundantes, desde la red de anillos de transmisión hasta los ruteadores para acceso de los clientes; incluyendo las conexiones directas con los proveedor internacionales Tier1 de Internet.
- **EL CONCURSANTE DEBE PRESENTAR CEDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL QUE OPERARÁ EL SERVICIO**

El Municipio de Guadalajara cuenta con un bloque de direcciones IPv6, por lo que el CONCURSANTE debe de tener la capacidad de ofrecer la conectividad a Internet por el mismo enlace tanto con direcciones IPv4 y direcciones IPv6, esto es operando en una modalidad dual stack.

- El CONCURSANTE deberá presentar carta o escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que tiene la capacidad para ofrecer el servicio de conectividad en la modalidad dual stack utilizando direcciones IPv4 e IPv6.
- El CONCURSANTE deberá mantener un nivel de utilización de la red 1 a 1, y ofrecer un servicio sin sobre-suscripción. La Convocante podrá usar el 100% de la capacidad contratada en todo momento.
- Al momento de la entrega del enlace se deberá entregar un reporte técnico que incluya pruebas de desempeño del mismo, las cuales deberán ser realizadas por al menos 24 horas consecutivas. Entre los parámetros a medir están:
 - Ancho de banda.
 - Delay.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- Jitter.
- RFC 2544
- El CONCURSANTE deberá de entregar un bloque /26 de direccionamiento IPv4 público, otorgando cuando menos 60 IP's para uso del Municipio de Guadalajara.

Durante el proceso de instalación y para su gestión es necesario contar y coordinar las actividades con un Ingeniero Certificado por el Project Management Institute (PMI) por lo que deberá integrar el comprobante en su oferta técnica.

- El CONCURSANTE deberá de incluir como equipo terminal un router con capacidad suficiente para el enlace y funcionalidades requeridas, el cual será responsabilidad del operador, tanto en operación como en el mantenimiento, con al menos las siguientes características:
 - La compatibilidad con IPv6/ IPv4 (DOUBLE STACK)
 - Soporte protocolo de ruteo: BGP, OSPF.
 - El puerto de red local en el equipo que debe ser proporcionado por el proveedor del servicio y se debe entregar en un puerto de 10 Gbps

La capacidad de procesamiento de dichos equipos no debe exceder el 80% cuando se esté transmitiendo al 100% de la capacidad de cada enlace.

- El equipo que debe ser proporcionado por el proveedor del servicio debe soportar IPv4 routing protocols RIP v1/v2, EIGRP, OSPF, BGP, PBR, PfR
- El equipo que debe ser proporcionado por el proveedor del servicio debe soportar Soportar IPv6 routing protocols EIGRP, RIP, OSPFv3, IS-IS, BGP and PBR
- El equipo que debe ser proporcionado por el proveedor deberá tener la opción de mecanismos estándares de cifrado de datos AES sin necesidad de nuevo hardware.

Soporte y Monitoreo

El CONCURSANTE deberá proporcionar un número local para levantar reportes de fallas en un esquema 24x7x365.

El CONCURSANTE deberá de proporcionar un número de teléfono de ingeniería que atienda específicamente las contingencias presentadas por el servicio para la



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

CONVOCANTE en un esquema de 24x7x365, excluido del proceso de escalamiento del CONCURSANTE, excluido del proceso de escalamiento del CONCURSANTE.

Se deberá proporcionar el procedimiento de escalación de fallas, sin exceder de 4 niveles.

Tiempo promedio de solución de fallas (MTTR) menor a cuatro horas, contados a partir del reporte de falla.

- El CONCURSANTE deberá a mantener un nivel de disponibilidad de 99.9% en el backbone y 99.90% al incluir la última milla de acuerdo a la siguiente fórmula.

Donde:

$T_{total} = 43,200$ minutos (30 días de mes base).

$T_{nondisp}$ = Tiempo en el que no se entregó el servicio en minutos.

- El CONCURSANTE deberá contar con un centro de monitoreo que operan continuamente las 24 horas del día los 365 días del año.
- El CONCURSANTE deberá presentar carta o escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con un centro de monitoreo conocido como NOC (por sus siglas en Inglés).
- El CONCURSANTE de los servicios debe contar con un Centro de Operaciones de la Red o NOC (Network Operation Center), desde donde llevará a cabo el monitoreo permanente del servicio de Internet que forma parte de la solución.

El monitoreo debe estar presente en 7x24x365 durante la vigencia del contrato con el Municipio de Guadalajara, a fin de verificar la correcta operación de las soluciones y en su caso, tomar las acciones necesarias para atender una falla potencial o presente en el servicio.

El NOC deberá ser una infraestructura 100% parte del concursante, es decir; que no podrá ser proporcionada por un tercero (outsourcing).

El NOC podrá ser visitado en diferentes ocasiones por personal del Municipio de Guadalajara durante la vigencia del contrato, para verificar la capacidad del concursante de administración y monitoreo.

En las visitas se deberán mostrar las herramientas de hardware/software con que cuenta el NOC del concursante para el monitoreo de la infraestructura del Municipio de Guadalajara.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

El personal del NOC del concursante deberá contar con procesos eficientes, basados en las mejores prácticas del mercado a través de ITIL v3.0 para la atención de incidentes y para ello deberá presentar la constancia de al menos dos ingenieros certificados en ITIL como foundation y un expert.

Atención al cliente

- El CONCURSANTE deberá contar con una plataforma que ofrezca en tiempo real y en línea (vía web) los principales parámetros del servicio. Deberá tener la característica de poder consultar los parámetros actuales de su servicio, así como poder consultar los datos históricos. Esto con el fin de mejorar la planeación y asignación de recursos.
- El CONCURSANTE deberá contar con un portal de tickets para el reporte de fallas para levantar cualquier incidencia, adicionalmente al 01800 solicitado.
- Adicionalmente el CONCURSANTE debe presentar en su oferta técnica certificados emitidos por el fabricante de su plataforma de equipamiento de su base de personal en ingeniería de telecomunicaciones con conocimientos para la instalación y configuración de equipos.

Mecanismo de administración de ancho de banda para personal del Municipio de Guadalajara

Con el fin de administrar de manera más eficiente el presupuesto asignado a este rubro (internet) para el Municipio de Guadalajara, es necesario que el CONCURSANTE cuente con un mecanismo de respuesta (prácticamente) inmediato al presupuesto, planeación y control que demande el Municipio de Guadalajara. Considerando el servicio de 2.5 Gbps, será necesario que el concursante proporcione un mecanismo dinámico que permite establecer los anchos de banda de internet intermedios en rangos predefinidos de manera escalonada y flexible.

El concursante debe contar con una herramienta en línea que permita al personal del Municipio de Guadalajara poder disminuir el ancho de banda solicitándolo al proveedor mediante el portal de tickets.

Naturalmente la finalidad de todos estos cambios deberá verse reflejados en la facturación mensual del concursante, beneficiando así al Municipio de Guadalajara.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

Consideraciones generales

- El CONCURSANTE deberá certificar mediante una carta u hoja de especificaciones técnicas del fabricante del equipo, que el equipamiento propuesto cumple con las características técnicas requeridas en este concurso.
- El CONCURSANTE deberá considerar todo el equipo activo necesario para la prestación del servicio.
- El CONCURSANTE contará con un plazo no mayor a 7 días hábiles una vez emitido el fallo para llevar a cabo la entrega y puesta a punto del total de los sitios

Lugar y condiciones de entrega

El alcance geográfico del proyecto será entregado en diversos domicilios de las dependencias del Municipio de Guadalajara.

El concursante participante deberá considerar los fletes, acarreos y maniobras necesarios para colocar los equipos en el lugar indicado por el Municipio de Guadalajara.

Componente II

Servicio de acceso a Internet Dedicado en Dependencias 20 Mbps

Especificaciones requeridas del Servicio

El CONCURSANTE deberá considerar el suministro e instalación del SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, bajo las siguientes características:

- Servicio de Internet simétrico dedicado con un ancho de banda de 20 Mbps entregado mediante fibra óptica.

Se deberán aprovisionar **69 servicios** dedicados, los cuales serán solicitados a necesidad y los domicilios serán entregados en ese momento.

- La tecnología de acceso (última milla) a utilizar para proveer el servicio deberá ser Fibra óptica exclusiva para el Municipio de Guadalajara.
- La fibra debe contar con la característica de ser exclusiva para servicios empresariales y por ningún motivo prestar servicios residenciales.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- La fibra óptica debe ser propiedad del concursante.
- Servicio de internet simétrico dedicado no deberá contener ningún punto de sobresuscripción en el medio de acceso, ni en la red dorsal.
- El tráfico del servicio de internet simétrico deberá ser ruteado al servicio de internet principal, pudiendo ser alcanzados los activos de red de manera transparente, permitiendo emular una LAN.
- El servicio deberá de contar con un ancho de banda de la misma capacidad como redundancia, el servicio deberá ser entregado a través de 2 rutas independientes de Fibra Óptica
- La interfaz en la que se entregue el servicio deberá ser de 1 GigaEthernet, con MTU a 9000, debiendo ser responsabilidad del concursante la provisión de las tarjetas y equipos para que Municipio de Guadalajara reciba el servicio a través de esta interface.
- El servicio que se proporcionará deberá ser entregado a través de equipos de última milla que cuenten con certificación MEF, lo cual se verificará entregando los certificados de cumplimiento del equipo a instalar en el sitio del Municipio de Guadalajara con la finalidad de garantizar la entrega de servicios en el formato Ethernet solicitado y con la calidad que se establece en la normatividad emitida por la MEF.
- De igual manera el CORE del concursante por donde se entregan los servicios a nivel local deberá ser cursado a través de equipos que cuenten con certificación MEF con la finalidad de garantizar la entrega de servicios en el formato Ethernet solicitado y con la calidad que se establece en la normatividad emitida por la MEF, lo cual se verificará entregando los certificados de cumplimiento indicando un diagrama y equipos instalados en el CORE.

Es un servicio que se requiere sin sobresuscripción por lo que se debe entender que la relación de clientes contra el puerto de conexión a Internet es 1:1, la capacidad de transferencia bidireccional es DEDICADA (full-duplex).

Por lo anterior el CONCURSANTE debe garantizar un retraso o latencia no mayor a 45 ms por servicio tanto para la transmisión como para la recepción y deben ser cubiertos entre un punto del backbone de internet del operador hacia su punto de conexión Tier1 de internet.

Perdida de paquetes $\leq 1\%$.

El medio de acceso del proveedor deberá de ser entregado por medios propios.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

La red de Internet del proveedor deberá tener un backbone dedicado exclusivamente a transporte IP (Internet Protocol), el cual cuente con al menos 3 nodos “CORE”, esto para tener un esquema de alta redundancia.

El backbone deberá contar al menos con 5 salidas de interconexión directa al backbone de internet, de las cuales al menos 1 de ellas deben tener la capacidad de cruzar tráfico IPv6 hacia diferentes carriers de Tier 1 en los Estados Unidos cada una con capacidad de 30 Gbps, hacia al menos 3 ciudades en EUA. Esto para ofrecer redundancia geográfica con conexiones próximas a sus nodos en México, deberá incluir en su propuesta técnica las pruebas de traceroute, topología de trayectorias y rutas, especificando la velocidad mínima y máxima en cada interconexión, asimismo deberá de contar con tres salidas al TIER 1

Deberá demostrar mediante un diagrama los 3 nodos “CORE”, así como las 5 salidas de interconexión al backbone de internet mencionadas en los puntos anteriores.

El tráfico nacional deberá estar optimizado con acuerdos de “peering” con al menos 3 diferentes proveedores, los cuales deben de estar conectados por lo menos a 2 nodos “CORE” del CONCURSANTE, mismos que deben de encontrarse en diferentes zonas geográficas, las capacidades de las conexiones de “peering” deben ser de al menos 1 Gbps con cada uno de ellos, con el fin de que el tráfico nacional no tenga que ser intercambiado en EUA.

El CONCURSANTE deberá tener una cobertura a nivel nacional y conexión de manera local en las principales ciudades del país.

Consideraciones generales

- Para demostrar que el CONCURSANTE cuenta con esta infraestructura deberá de presentar al menos 3 cartas de clientes en original donde se manifieste que cuentan con este servicio por parte del CONCURSANTE.
- El CONCURSANTE contará con un plazo no mayor a 7 días hábiles una vez emitido el fallo para llevar a cabo la entrega y puesta a punto del total de los sitios
- Periodo del contrato del **momento de la adjudicación al 31 diciembre del 2019**, pudiendo ser prorrogable.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

Se deberá proporcionar un portal donde sea posible dar seguimiento a los reportes levantados en el sistema así como para monitorear el ancho de banda utilizado.

El CONCURSANTE deberá comprometerse a que la utilización de todos los elementos de red deberá ser monitoreada y actualizada continuamente. Esto con el fin de asegurar que en ningún momento se alcance el máximo permitido de utilización que en éste caso se considerará el 99.5%.

El diseño de la red del CONCURSANTE deberá estar basado en una serie de “mejores prácticas” orientadas no sólo a incrementar la velocidad de sus clientes, sino también a mejorar la seguridad de los servicios para enfrentar tanto ataques cibernéticos como contingencias físicas o tecnológicas.

Todas las plataformas utilizadas por el CONCURSANTE deberán ser redundantes, desde la red de anillos de transmisión hasta los ruteadores para acceso de los clientes; incluyendo las conexiones directas con los proveedor internacionales Tier1 de Internet.

EL CONCURSANTE DEBE PRESENTAR CEDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL QUE OPERARÁ EL SERVICIO

El CONCURSANTE deberá mantener un nivel de utilización de la red 1 a 1, y ofrecer un servicio sin sobre-suscripción. La Convocante podrá usar el 100% de la capacidad contratada en todo momento.

Al momento de la entrega del enlace se deberá entregar un reporte técnico que incluya pruebas de desempeño del mismo, las cuales deberán ser realizadas por al menos 24 horas consecutivas. Entre los parámetros a medir están:

- Ancho de banda.
- Delay.
- Jitter.
- RFC 2544

El CONCURSANTE deberá de entregar un bloque /30 de direccionamiento IPv4 público, otorgando al menos 1 IP para uso del Municipio de Guadalajara.

Durante el proceso de instalación y para su gestión es necesario contar y coordinar las actividades con un Ingeniero Certificado por el Project Management Institute (PMI) por lo que deberá integrar el comprobante en su oferta técnica.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

El CONCURSANTE deberá de incluir un equipo terminal con capacidad suficiente para el enlace y funcionalidades requeridas, el cual será responsabilidad del Operador, tanto en operación como en el mantenimiento.

- DHCP
- NAT
- Mínimo un puerto RJ45 con velocidad 10/100
- WiFi

Soporte y Monitoreo

- El CONCURSANTE deberá proporcionar un número local para levantar reportes de fallas en un esquema 24x7x365.
- Se deberá proporcionar el procedimiento de escalación de fallas, sin exceder de 4 niveles.
- Tiempo promedio de solución de fallas (MTTR) menor a cuatro horas, contados a partir del reporte de falla.
- El CONCURSANTE deberá a mantener un nivel de disponibilidad de 99.9% en el backbone y 99.50% al incluir la última milla de acuerdo a la siguiente formula.

Donde:

$T_{total} = 43,200$ minutos (30 días de mes base).

T_{nodisp} = Tiempo en el que no se entregó el servicio en minutos.

- El CONCURSANTE deberá contar con un centro de monitoreo que operen continuamente las 24 horas del día los 365 días del año.
- El CONCURSANTE deberá presentar carta o escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con un centro de monitoreo conocido como NOC (por sus siglas en Ingles).
- El CONCURSANTE de los servicios debe contar con un Centro de Operaciones de la Red o NOC (Network Operation Center), desde donde llevará a cabo el monitoreo permanente del servicio de Internet que forma parte de la solución.
- El monitoreo debe estar presente en 7x24x365 durante la vigencia del contrato con el Municipio de Guadalajara, a fin de verificar la correcta operación de las soluciones y en su caso, tomar las acciones necesarias para atender una falla potencial o presente en el servicio.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- El NOC deberá ser una infraestructura 100% parte del concursante, es decir; que no podrá ser proporcionada por un tercero (outsourcing).
- El NOC podrá ser visitado en diferentes ocasiones por personal del Municipio de Guadalajara durante la vigencia del contrato, para verificar la capacidad del concursante de administración y monitoreo.
- En las visitas se deberán mostrar las herramientas de hardware/software con que cuenta el NOC del concursante para el monitoreo de la infraestructura del Municipio de Guadalajara.
- El personal del NOC del concursante deberá contar con procesos eficientes, basados en las mejores prácticas del mercado a través de ITIL v3.0 para la atención de incidentes y para ello deberá presentar la constancia de al menos dos ingenieros certificados en ITIL como foundation y un expert.

Atención al cliente

- El CONCURSANTE deberá contar con una plataforma que ofrezca en tiempo real y en línea (vía web) los principales parámetros del servicio. Deberá tener la característica de poder consultar los parámetros actuales de su servicio, así como poder consultar los datos históricos. Esto con el fin de mejorar la planeación y asignación de recursos.
- El CONCURSANTE deberá de proporcionar un número de teléfono de ingeniería que atienda específicamente las contingencias presentadas por el servicio para la CONVOCANTE en un esquema de 24x7x365, excluido del proceso de escalamiento del CONCURSANTE. Adicionalmente el CONCURSANTE debe presentar en su oferta técnica certificados emitidos por el fabricante de su plataforma de equipamiento de su base de personal en ingeniería de telecomunicaciones con conocimientos para la instalación y configuración de equipos.

Consideraciones generales

- Para demostrar que el CONCURSANTE cuenta con esta infraestructura deberá de presentar al menos 3 cartas de clientes en original donde se manifieste que cuentan con este servicio por parte del CONCURSANTE.
- El CONCURSANTE deberá considerar todo el equipo activo necesario para la prestación del servicio.
- El CONCURSANTE deberá certificar mediante una carta u hoja de especificaciones técnicas del fabricante del equipo, que el equipamiento propuesto cumple con las características técnicas requeridas en este concurso.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- El CONCURSANTE deberá considerar todo el equipo activo necesario para la prestación del servicio.
- El CONCURSANTE contará con un plazo no mayor a 7 días hábiles una vez emitido el fallo para llevar a cabo la entrega y puesta a punto del total de los sitios
- Periodo del contrato **al momento de la adjudicación al 31 diciembre del 2019**, pudiendo ser prorrogable.

Lugar y condiciones de entrega

El alcance geográfico del proyecto será entregado en diversos domicilios de las dependencias del Municipio de Guadalajara.

El concursante participante deberá considerar los fletes, acarreos y maniobras necesarios para colocar los equipos en el lugar indicado por el Municipio de Guadalajara.

Anexo se enlistan los sitios donde se realizarán los servicios de Internet Dedicado.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

DEPENDENCIA	CALLE	COLONIA	CP
Marsella	Marsella # 49 3 piso	Americana	44190
CECOE	Calz Independencia Norte 840	La Perla	44360
Comisaria General	Periferico Norte # 3229,	Tetlán Río Verde	44729
Prevencion del Delito	Paseo de la Selva Norte 2925	Santa Cecilia	44700
Zona 1 ALFA	Avenida R. Michel 384	San Carlos	44460
Zona 2 ALFA Y BETA	Calle Nueva Escocia 1511	Providencia 4 Seccion	44636
Zona 3	Calle Monte Olimpo 3126	Infonavit Estadio	44307
Zona 4	21 de Marzo 3135	Margarita Maza de Juárez	44300
Zona 5 ALFA	Modulo de Policia Av. San Jacinto	San Rafael	44810
Zona 5 BETA	Blvd Gral Marcelino García Barragan 1161	Obrera	44420
Zona 6	Calle Gaza 837, Miguel Hidalgo	Miguel Hidalgo	44760
Zona 7 ALFA	Islas Aleutianas, CP 44700	Jardines de la Cruz	44700
Zona 7 BETA	J Miguel Macias 320	Polanquito	44985
UREDES	Calz Lazaro Cardenas 2820	Jardines del Bosque	44520
Dare	México, Martín Macías 646A	Lomas del Paraíso	44250
Academia	Rio Tizapan 1612	El Rosario	44898
Tedax	Calz del Federalismo Norte, Capilla de Jesús	Capilla de Jesús	44200
Urepaz	Av Alemania 1137	Moderna	44190
Vinculación Social	Mercado Municipal de San Andres Av del Chanizal San Andres		44810
Arco Municipal	Esmeralda 2486	Verde Valle	44280
Museo de Paleontología	DR. R. Michael 520	San Carlos	44790
Secretaria de promoción económica	Francisco de Quevedo 338	Arcos Vallarta	44130
Educación Arandas	Hacienda de Tala 3299	Balcones de Oblatos	44700
Laboratorio de artes y variedades larva	Ocampo 20	Centro	44100
Dirección General y Cultura	Cuahtemoc 178	Analco	44450
Alumbrado Publico y Servicios Mun	Silverio García 713	Obrera	44420
Coord. Gral de Servicios Municipales	Aurelio Aceves 13	Americana	44490
Turismo	Av. De las Rosas 1297	Jardines del Bosque	44510
Recursos Materiales	Nicolas Bravo 626	Analco	44469
Unidad Prisciliano Sánchez	AV. Circunvalación 2921	Oblatos	44700
Unidad San Andrés	San Andres 2516	San Andrés	44810
Recaudadora 5	Andres Urdaneta 1800	Jardines del Sur	44950
Cruz Verde Ignacio Alende	Pablo Vázquez 338	Hermosa Provincia	44760
Servicios Generales	Tepic 1226	Mezquian Country	44260

Componente III
Servicio de acceso a Internet asimétrico para dependencias

Especificaciones requeridas del Servicio

El CONCURSANTE deberá considerar el suministro e instalación del SERVICIO DE ACCESO A INTERNET ASIMETRICO, bajo las siguientes características:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

El Acceso a Internet en los sitios Remotos deberá ser provisto a través de un servicio denominado "Best Effort"

Se deberán aprovisionar **419 sitios remotos asimétricos + 97 servicios de telefonía análoga**, los cuales serán solicitados a necesidades y los domicilios serán entregados en ese momento igualmente a las necesidades presentadas en un plan de trabajo.

EL CONCURSANTE deberá cumplir con el ancho de banda mínimo de bajada y el ancho de banda mínimo de subida que se requieren por el concursante. Debe contar con un ancho de banda de 25 Mbps / 5 Mbps (upstream/downstream) mediante conectividad terrestre, a través de redes de telecomunicaciones alámbricas y sujetarse a lo siguiente.

Servicio de internet asimétrico puede contener algún punto de sobresuscripción en el medio de acceso.

El tráfico del servicio de internet asimétrico deberá ser ruteado al servicio de internet principal, pudiendo ser alcanzados los activos de red de manera transparente, permitiendo emular una LAN.

La interfaz en la que se entregue el servicio deberá ser de al menos 1 puerto FastEthernet, debiendo ser responsabilidad del concursante la provisión de las tarjetas y equipos para que Municipio de Guadalajara reciba el servicio a través de esta interface.

En cada uno de los sitios podrá ser activado el servicio de Voz que se deberá de proveer a través de un enlace que permita la Encriptación de la voz desde el Sitio del Cliente.

El medio de acceso del proveedor deberá de ser entregado por medios propios.

Los Sitios con servicios de Internet asimétrico deberán de integrarse al Acceso Central de entrega de servicios de Internet descrito en el punto 1.1 de este Anexo, a fin de que estos sitios no salgan 100% a internet y funciones como una extensión de la LAN del Municipio de Guadalajara, permitiendo alcanzar los activos de red de manera transparente.

La red de Internet del proveedor deberá tener un backbone dedicado exclusivamente a transporte IP (Internet Protocol), el cual cuente con al menos 3 nodos "CORE", esto para tener un esquema de alta redundancia.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

El backbone deberá contar al menos con 5 salidas de interconexión directa al backbone de internet, de las cuales al menos 1 de ellas deben tener la capacidad de cruzar tráfico IPv6 hacia diferentes carriers de Tier 1 en los Estados Unidos cada una con capacidad de 30 Gbps, hacia al menos 3 ciudades en EUA. Esto para ofrecer redundancia geográfica con conexiones próximas a sus nodos en México, deberá incluir en su propuesta técnica las pruebas de traceroute, topología de trayectorias y rutas, especificando la velocidad mínima y máxima en cada interconexión, asimismo deberá de contar con tres salidas al TIER 1

Deberá demostrar mediante un diagrama los 3 nodos “CORE”, así como las 5 salidas de interconexión al backbone de internet mencionadas en los puntos anteriores.

El tráfico nacional deberá estar optimizado con acuerdos de “peering” con al menos 3 diferentes proveedores, los cuales deben de estar conectados por lo menos a 2 nodos “CORE” del CONCURSANTE, mismos que deben de encontrarse en diferentes zonas geográficas, las capacidades de las conexiones de “peering” deben ser de al menos 1 Gbps con cada uno de ellos, con el fin de que el tráfico nacional no tenga que ser intercambiado en EUA.

El CONCURSANTE deberá tener una cobertura a nivel nacional y conexión de manera local en las principales ciudades del país.

Consideraciones generales

- Para demostrar que el CONCURSANTE cuenta con esta infraestructura deberá de presentar al menos 3 cartas de clientes en original donde se manifieste que cuentan con este servicio por parte del CONCURSANTE.
- El CONCURSANTE deberá considerar todo el equipo activo necesario para la prestación del servicio.
- El CONCURSANTE contará con un plazo no mayor a 7 días hábiles una vez emitido el fallo para llevar a cabo la entrega y puesta a punto del total de los sitios
- Periodo del contrato **del momento de la adjudicación al 31 diciembre 2019**, pudiendo ser prorrogable.

Se deberá proporcionar un portal donde sea posible dar seguimiento a los reportes levantados en el sistema así como para monitorear el ancho de banda utilizado.

El CONCURSANTE deberá comprometerse a que la utilización de todos los elementos de red deberá ser monitoreada y actualizada continuamente. Esto con



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

el fin de asegurar que en ningún momento se alcance el máximo permitido de utilización que en éste caso se considerará el 98%.

El diseño de la red del CONCURSANTE deberá estar basado en una serie de “mejores prácticas” orientadas no sólo a incrementar la velocidad de sus clientes, sino también a mejorar la seguridad de los servicios para enfrentar tanto ataques cibernéticos como contingencias físicas o tecnológicas.

EL CONCURSANTE DEBE PRESENTAR CEDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL QUE OPERARÁ EL SERVICIO

El CONCURSANTE deberá proporcionar una dirección IP Homologada dinámica del protocolo IPv4 para cada Sitio.

Durante el proceso de instalación y para su gestión es necesario contar y coordinar las actividades con un Ingeniero Certificado por el Project Management Institute (PMI) por lo que deberá integrar el comprobante en su oferta técnica.

El CONCURSANTE deberá de incluir un equipo terminal con capacidad suficiente para el enlace y funcionalidades requeridas, el cual será responsabilidad del operador, tanto en operación como en el mantenimiento,

Soporte y Monitoreo

El CONCURSANTE deberá proporcionar un número local para levantar reportes de fallas en un esquema 24x7x365.

El CONCURSANTE deberá de proporcionar un número de teléfono de ingeniería que atienda específicamente las contingencias presentadas por el servicio para la CONVOCANTE en un esquema de 24x7x365, excluido del proceso de escalamiento del CONCURSANTE.

Se deberá proporcionar el procedimiento de escalación de fallas, sin exceder de 4 niveles.

Tiempo promedio de solución de fallas (MTTR) de 24 horas, contadas a partir del reporte de falla.

El CONCURSANTE deberá a mantener un nivel de disponibilidad de 99.9% en el backbone y 98.0% al incluir la última milla



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

El CONCURSANTE deberá contar con una mesa de ayuda que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año.

El monitoreo debe estar presente en 7x24x365 durante la vigencia del contrato con el Municipio de Guadalajara, a fin de verificar la correcta operación de las soluciones y en su caso, tomar las acciones necesarias para atender una falla potencial o presente en el servicio.

Atención al cliente

El CONCURSANTE deberá contar con una plataforma que ofrezca en tiempo real y en línea (vía web) los principales parámetros del servicio. Deberá tener la característica de poder consultar los parámetros actuales de su servicio, así como poder consultar los datos históricos. Esto con el fin de mejorar la planeación y asignación de recursos.

El CONCURSANTE deberá considerar todo el equipo activo necesario para la prestación del servicio.

Lugar y condiciones de entrega

El alcance geográfico del proyecto será entregado en diversos domicilios de las dependencias del Municipio de Guadalajara.

El concursante participante deberá considerar los fletes, acarreos y maniobras necesarios para colocar los equipos en el lugar indicado por el Municipio de Guadalajara.

Anexo se enlistan los sitios donde se realizarán los servicios de asimétricos

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

DEPENDENCIA	DOMICILIO
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL / SERVIDORES	PEDRO MORENO 1521 COL. AMERICANA, CP. 44160
REGISTRO CIVIL 2	ABASCAL Y SOUZA 736 COL. LA PERLA
BIBLIOTECA ESMERALDA VILLASEÑOR	ADOLFO CISNEROS 2029 COL. POLANCO
BIBLIOTECA GABRIEL COVARRUBIAS	ALFONSO CRAMOTO 471 COL. JARDINES ALCALDE
UNIDAD FCD. RUIZ SANCHEZ	ANTONIO TELLO 215 COL. HERNANDEZ ROMO
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	AV. AHUEHUETES S/N SN COL. ARBOLEDAS DEL SUR
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL / TELECOM	PEDRO MORENO 1521 COL. AMERICANA, CP. 44160
BIBLIOTECA ARTESANOS	URBANO GOMEZ 1378 COL. SAN MIGUEL DE HUENTITAN
ACADEMIAS MUNICIPALES	AV. CIRCUNVALACION SN COL. OBLATOS
ARCHIVO MUNICIPAL	ESMERALDA 2486, COL. VERDE VALLE, CP 44450
DEPTO. DE FORMACION POLICIAL	RIO TIZAPAN SN COL. ATLAS
BIBLIOTECA LARVA	AV. JUAREZ 451 COL. CENTRO
JUZGADO MOVIL PLAZOLETA DE LA ESTAMPIDA	PEDRO MORENO 1521 COL. AMERICANA, CP. 44160
REGISTRO CIVIL OFICINA 18	MARIA GUADALUPE MARTINEZ 3065 COL. HELIODORO HERNANDEZ LOZA
MÓDULO DE BOMBEROS BASE 2 GAMA	MAR EGED SN, COL. COUNTRY CLUB, CP. 44610
MUSEO RAUL ANGULO	AV. MARIANO OTERO 375 COL. COL. MODERNA
UNIDAD PERIFERICA TETLAN	MERCEDES CELIS 845 COL. INSURGENTES O LAS PIEDROTAS
POLICIA PREVENCIÓN ESCOLAR	MARTIN MACIAS 706 COL. LOMAS DEL PARAISO
ACADEMIA MUNICIPAL 37 (VOLCÁN MISTI)	RAMÓN GARCÉS 351, LOMAS DEL PARAISO, CP 44250
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN	BELEN 245 COL. CENTRO
CENTRO CULTURAL FERROCARRIL	CALLE 10 SN COL. FERROCARRIL
ESTANCIA INFANTIL FERROCARRIL	CALLE 8 1990 COL. FERROCARRIL
REGISTRO CIVIL OFICINA TRES	CARLOS A. CARRILLO 1560 COL. ECHEVERRIA
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	CARABELAS 1488 COL. DEL SUR
UNIDAD PERIFERICA GOMEZ FARIAS	GIGANTES SN COL. SAN ANDRES
ESTANCIA INFANTIL LOMAS DE POLANCO	GUILLERMO BACA 3348 COL. LOMAS DE POLANCO
ESTANCIA INFANTIL RIO VERDE	HACIENDA BELLAVISTA 3122 COL. TETLAN RIO VERDE
SEC. DE SEG. CIUDADANA PARQUE AMARILLO	FRANCISCO J. MUJICA NUMERO 675 COL. JARDINES ALCALDE
ESTANCIA INFANTIL LOMAS DEL PARAISO	JOSE MIGUEL ARROYO 4775 COL. LOMAS DEL PARAISO
ESTANCIA INFANTIL JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 3655 COL. LAGOS DE ORIENTE
DIRECCIÓN DE TURISMO	AV. LAS ROSAS NUMERO 1297 COL. JARDINES DEL BOSQUE
ACADEMIAS MUNICIPALES ACADEMIA 30	MA. GPE. MARTINEZ DE HIDEZ LOZA SN COL. LOMAS DE OBLATOS
ZONA 5 SAN RAFAEL	J. R. BENITEZ SN COL. COL. SAN RAFAEL
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO (CENTRO LIMPIO)	PINO SUAREZ 121, COL. CENTRO, CP 44100
MÓDULO DE PRIMER CONTACTO DE BOMBEROS	NAPOLEON SN COL. VALLARTA NORTE
PARQUE RUBEN DARIO	NAPOLIS INTERIOR DEL PARQUE SN COL. PROVIDENCIA
REGISTRO CIVIL 14	PARQUE DE LAS ESTRELLAS SN COL. JARDINES DEL BOSQUE
ACADEMIAS MUNICIPALES PREESCOLAR DEL DIF	PASEO DE LA SELVA SN COL. SANTA CECILIA
ESTANCIA INFANTIL SANTA CECILIA	PASEO DE LA SELVA SUR 2317 COL. SANTA CECILIA
CENTRO DE MEDIACIÓN Y REGISTRO CIVIL NUMERO 17	PLUTARCO ELIAS CALLES NUMER 2243 COL. LOMAS DEL PARADERO
OFICINA DE LA ESCUELA DE MUSICA FLORES MAGON	PRAXEDIS GUERRERO SN COL. RICARDO FLORES MAGON
SEC. DE CULTURA/ ESCUELA DEL MARIACHI	PRIVADA MIGUEL LEONORO GUERRA 2751 COL. SAN RAFAEL
BIBLIOTECA EFRAN GONZALEZ MORFIN	MITLA 378 COL. MONUMENTAL
MÓDULO DE POLICIA	RANCHO EL TRAPICHE SN COL. SAN EUGENIO
DIR. DE EDUCACIÓN INEEJA DEPENDEN DEL GOB. DEL ESTADO	RIO ZULA 2419 COL. EL ROSARIO
ESTANCIA INFANTIL MIRAVALLE	ROBERTO CANTU 365 COL. MIRAVALLE
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	ROGELIO BACON 1701 COL. INDEPENDENCIA
SERVICIOS MUNICIPALES PARQUES Y JARDINES	JAMIER MINA SN COL. SAN ANDRES
BIBLIOTECA MA. LUISA HIDALGO	SAN PEDRO 2919 COL. OBLATOS
PARQUES Y JARDINES VEHICULOS	PASEO DEL ZOOLOGICO 500 COL. HUENTITAN EL ALTO
CENTRO COMUNITARIO RANCHO NUEVO	AV. SOTO Y GAMA 775 COL. RANCHO NUEVO
REGISTRO CIVIL 19	TABACHIN S/N EN EL PARQUE SN COL. FRESNO
MÓDULO DE BOMBEROS GUADALAJARA	TORRECIJAS 2065 COL. ATLAS
MUSEO DE PALEONTOLOGIA	D. R MICHEL 520 COL. SAN CARLOS
UNIDAD ADMVA. LOS COLORINES	1 DE OCTUBRE 4745 COL. LOS COLORINES
DEPTO. DE EDUCACION AMBIENTAL	AV. LAS PALMAS DENTRO PARQUE AGUA AZUL SN COL. AURORA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA GRUPO DARE	MARTIN MACIAS 706 COL. LOMAS DEL PARAISO
CULTURA	PINO SUAREZ 105 COL. CENTRO
REGISTRO CIVIL NUMERO 17	PLUTARCO ELIAS CALLES 2243 COL. LOMAS DEL PARADERO
JEFATURA DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN (DIR. DE CULTURA)	OCAMPO 121, COL. CENTRO, CP 44100
REGISTRO CIVIL 6	MARIA REYES 4300, PLAZA TETLAN, CP 44820
BIBLIOTECA LOS COLORINES	ANA MARIA GALLAGA 4802 COL. LOS COLORINES
CENTRO DE MEDIACION	ANDADOR 13 Y PRIMERO DE OCTUBRE SN COL. LOS COLORINES
REGISTRO CIVIL 22	PRIMERO DE OCTUBRE NUMERO 4745 COL. LOS COLORINES
MUSEO DEL PERIODISMO Y LAS ARTES GRAFICAS	AV. ALCALDE 225 COL. CENTRO
ESTANCIA INFANTIL LA FEDERACHA	AV. BEUSARIO DOMINGUEZ 2615 COL. LA FEDERACHA
EDUCACION ARBOLEDAS	AV. DE LOS AHUEHUETES 13 COL. ARBOLEDAS DEL SUR
REGISTRO CIVIL 04	AV. FIDEL VELAZQUEZ 1513 COL. FABRICA DE ATENAIAC
VIVERO DEL DEAN	AV. GOBERNADOR CURIEL 2929 COL. HIGUERILLAS

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

DEPENDENCIA	DOMICILIO
BOMBEROS BASE 4	SAN ANDRÉS 5, COL. SAN ANDRÉS, CP 44810
REGISTRO CIVIL 21	AV. GOBERNADOR CURIEL 3063 COL. HIGUERILLAS
REGISTRO CIVIL 8	AV. LA PAZ 1630 COL. AMERICANA
D.G.P.S.P. GUARDABOSQUES	AV. LAZARO CARDENAS 2880 COL. LOMAS DEL PARAISO HUEINITAN
MUNICIPIO DE GUADALAJARA - MODULO DE POLICIA	AV. LAZARO CARDENAS 100 COL. TRIGO LA NOGALERA
BIBLIOTECA BEATRIZ HDEZ.	AV. PATRIA 3116 COL. EL SALIZ
PANTEON BELEN	BELEN 684 COL. EL RETIRO
CENTRO DE DESARROLLO	CAPERNAUM 2788 COL. BETHEL
BIBLIOTECA CORNERO FRANCO	CALLE 56 Y GÓMEZ DE MENDOZA EN LA EXPLANADA COL.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS	CARABELAS 1680 COL. FRACC. COLON
ESTANCIA INFANTIL ARBOLEDAS DEL SUR	PASEO DE LA SELVA 2880 COL. ARBOLEDAS DEL SUR
DIR. GRAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE GUADALAJARA	CHAMIZAL S/N FRENTE AL 222 SN COL. SAN ANDRES
MODULO DE POLICIA	BELLAS ARTES 330 COL. MIRAVALLE
MODULO DE POLICIA	DIAMANTE FRENTE AL 2586 2586 COL. BOSQUE DE LA VICTORIA
BIBLIOTECA	EDUARDO RUÍZ 1110 COL. LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO
ZONA CENTRO	DR. R. MICHEL 384 COL. GONZALEZ GALLO
CENTRO SDE BIENESTAR COMUNITARIO CUAHUTEMOC	ESMERINA 1013 COL. CUAHUTEMOC
REGISTRO CIVIL OFICINA 11	JORDAN NUMERO 700 COL. HERMOSA PROVINCIA
UNIDAD PERIFERICA BENITO JUAREZ (CRUZ VERDE)	RAFAEL LOZADA 3020 COL. ECHEVERRIA
DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES ZONA OLIMPICA	SEBASTIAN ALLENDE 200 COL. ANTIGUA PENAL
CULTURA, CENTRO CULTURAL SAN DIEGO	GONZALEZ ORTEGA 443 COL. CENTRO
DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES ZONA CRUZ DEL SUR	GONZALO ANCIRA 2589 COL. HIGUERILLAS
MODULO DE POLICIA	HACIENDA BELLAVISTA 1731 COL. SAN JOSE RIO VERDE
DIRECCION DE ALUBRADO PUBLICO	HACIENDA PLATANAR 2146 COL. OBLATOS
CENTRO CULTURAL HACIENDA OBLATOS	HACIENDA SAN PEDRO 2919 COL. OBLATOS
SEC. DE SEG. CIUDADANA MODULO EL REFUGIO	MARIANO BARCENAS COL. CENTRO
CONSEJO DE CRONICA	INDEPENDENCIA 332 COL. CENTRO
MUSEO DE LA CIUDAD, CULTURA	INDEPENDENCIA 684 COL. CENTRO
ZONA BETA	ARQUITECTURA S/N SN COL. MIRAVALLE
REGISTRO CIVIL OFICINA 13	JESÚS GARCÍA 2391 COL. LADRON DE GUEVARA
BOMBEROS BASE 3	LOPEZ DE LEGASPI 1355 COL. 18 DE MARZO
CASA MUSEO LOPEZ PORTILLO	LUCEO 177 COL. CENTRO
ESTANCIA INFANTIL RANCHO NUEVO	LORENZO AVILES 4 COL. RANCHO NUEVO
ESTANCIA INFANTIL BENITO JUAREZ	MONEDA 460 COL. UNIDAD HABITACIONAL BENITO JUAREZ
CENTRO COMUNITARIO FEDERALISMO	MONTE ACONCAGUA 1319 COL. NUEVA FEDERALISMO
MODULO DE POLICIA	MUSICA FRENTE AL 2343 COL. GUADALAJARA ORIENTE
MUNICIPIO DE GUADALAJARA -	FRANCISCO DE QUEVEDO #338 COL. ARCOS VALLARTA
MUNICIPIO DE GUADALAJARA -	FRANCISCO DE QUEVEDO #338 COL. ARCOS VALLARTA
MUNICIPIO DE GUADALAJARA -	FRANCISCO DE QUEVEDO #338 COL. ARCOS VALLARTA
MUNICIPIO DE GUADALAJARA -	FRANCISCO DE QUEVEDO #338 COL. ARCOS VALLARTA
MUNICIPIO DE GUADALAJARA -	FRANCISCO DE QUEVEDO #338 COL. ARCOS VALLARTA
MUNICIPIO DE GUADALAJARA -	FRANCISCO DE QUEVEDO #338 COL. ARCOS VALLARTA
MUNICIPIO DE GUADALAJARA -	FRANCISCO DE QUEVEDO #338 COL. ARCOS VALLARTA
MUNICIPIO DE GUADALAJARA -	PEDRO LOZA #400
MUNICIPIO DE GUADALAJARA -	FRANCISCO DE QUEVEDO #338 COL. ARCOS VALLARTA
MUNICIPIO DE GUADALAJARA -	SAN IGNACIO 2634
MUNICIPIO DE GUADALAJARA -	FRANCISCO DE QUEVEDO #338 COL. ARCOS VALLARTA
EXHIMODA PASAPORTES	Av. Vallarta #3233 Local F6 y F7
OFICINA DE PASAPORTES OBLATOS	Av. Circunvalación Oblatos #2921
UNIDAD DEPORTIVA 77	AV. MA. GPE. DE HERNANDEZ LOZA SN
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION	AV VALLARTA 1475
DIR. DE MANEJO DE RESIDUOS ASEO CONTRATADO	CALZ INDEPENDENCIA - bajo la plaza tapatia SN
LUIS PAEZ BROTHIE	CENTRO MEDICO 208
TELECENTRO SISTEMAS	CIRCUNVALACION OBLATOS 2921
UNIDAD BENITO JUAREZ	JESUS REYES HERODES 2920
DIR. PROMOCION SOCIAL, CENTRO DE DES COMUNITARIO	JOAQUIN MUCEL 646
SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA	LERDO DE TEJADA 1887
BOMBEROS BASE 2	PALAMICINI 1995
ACADEMIAS MUNICIPALES	PITAGORAS 277
CAJA PANTEON GUADALAJARA	SAN IGNACIO 2634
EXHIMODA PASAPORTES	AV. VALLARTA 3233
UNIDAD PRISCIANO SANCHEZ PASAPORTES	AV. CIRCUNVALACION OBLATOS 2921
ESTANCIA INFANTIL ARANDAS	HACIENDA DE TALA 3299
REGISTRO CIVIL 6	MARIA REYES 4300
PANTEON DE MEZQUITAN (CREMATORIO)	JOSE MARIA VIGIL 1200
PANTEON DE MEZQUITAN (CAJA)	AV FEDERALISMO 977
ACADEMIA DE ENFERMERIA	PINO SUAREZ SN
BIBLIOTECA MANUEL GOMEZ	AV SOTO Y GAMA 775
PANTEON JARDIN	LAUREL DE LA INDIA 2715

Entregables:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

Memoria técnica del trabajo realizado.
Análisis de velocidad de cada contrato.
Análisis de estado del servicio en mercado corona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de puntos y porcentajes, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando los siguientes criterios a evaluar:

Criterio de evaluación	Porcentaje máximo a asignar	Observaciones
Cobertura	25%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien cumpla al 100% con la cobertura solicitada
Infraestructura propia	25%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien cumpla con lo estipulado por el ayuntamiento en las bases.
Certificaciones MEF en equipos	25%	Se otorgara el porcentaje máximo a quien cumpla con las certificaciones estipuladas por el ayuntamiento en las bases
Precio	25%	Se otorgara el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el municipio
Total	100%	-

Requisición No. 45

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
------	----------	------------------	-------------

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

1	1	SERVICIO	TRONCAL E1 PARA TELEFONIA (TECNOLOGÍA IP)
---	---	----------	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE TELEFONÍA (CON 25 TRONCALES SIP) CON VIGENCIA DEL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Anexo de especificaciones

1. Antecedentes

El Ayuntamiento de Guadalajara cuenta actualmente con un servicio de voz para los sitios en red municipal, la cual permite actualmente intercomunicar de manera eficiente las dependencias que se encuentra en red municipal, así como brindar el servicio de voz para la atención ciudadana.

2. Objetivos

El objetivo de la PÓLIZA DE SERVICIO DE TELEFONÍA (TRONCALES SIP) para brindar el servicio de voz a través de las troncales SIP, para asegurar el funcionamiento adecuado y manteniendo la operación de comunicación en la dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara.

3. Período de Contratación

Del momento de la adjudicación al 31 de Diciembre del 2019. La instalación del servicio debe estar completa en los 7 días posteriores a la adjudicación.

4. Lugar y condiciones de entrega

El alcance geográfico del proyecto será entregado en diversos domicilios de las dependencias del Municipio de Guadalajara.

El concursante participante deberá considerar los fletes, acarreos y maniobras necesarios para colocar los equipos en el lugar indicado por el Municipio de Guadalajara.

Anexo se enlistan los sitios donde se realizarán los servicios de telefonía así como la cantidad de líneas necesarias en cada sitio.

5. Características del Servicio

Los servicios de voz deberán contar con las siguientes características técnicas:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

1. Acceso SIP en el 100% de los sitios donde se requieren la entrega de los enlaces de voz. (sitios de los Call Managers del Municipio de Guadalajara).
2. Los servicios SIP deberán entregarse a cada punto donde se instalará el servicio (sitios de los Call Managers del Municipio de Guadalajara) a través de dos rutas diversas de fibra óptica obligatoriamente asegurando la alta disponibilidad del servicio.
3. El concursante deberá de realizar por su cuenta todos los cambios que se requieran en los Call Managers del Municipio de Guadalajara a fin de poder proporcionar el servicio con el Protocolo SIP (deberá de considerarse hardware y actualizaciones de software para permitir que todos los sitios actuales tengan la facilidad del protocolo SIP).
4. Se requiere que la solución del concursante cuente con autenticación con base en el mensaje de señalización denominado “REGISTER” de acuerdo al protocolo SIP definido en el RFC3261.
5. La acometida de última milla que entregue la concursante debe ser de fibra óptica exclusiva para el servicio del Municipio de Guadalajara.
6. La fibra óptica con la que la concursante entregue el servicio de troncales SIP para el Municipio de Guadalajara debe ser propia, por lo que no se puede utilizar la última milla de otro proveedor.
7. La infraestructura del backbone de la concursante deberá estar diseñada con el esquema de anillos metropolitanos para brindar la más alta disponibilidad al Municipio de Guadalajara
8. El servicio que se proporcionará deberá ser entregado a través de equipos de última milla que cuenten con certificación MEF, lo cual se verificará entregando los certificados de cumplimiento del equipo a instalar en el sitio del Municipio de Guadalajara; con la finalidad de garantizar la entrega de servicios en el formato Ethernet solicitado y con la calidad que se establece en la normatividad emitida por la MEF.
9. De igual manera el CORE de la concursante por donde se entregan los servicios a nivel local deberá ser cursando a través de equipos que cuenten con certificación MEF con la finalidad de garantizar la entrega de servicios en el formato Ethernet solicitado y con la calidad que se establecer en la normatividad emitida por la MEF, lo cual se verificará entregando los certificados de cumplimiento indicando un diagrama y equipos instalados en el CORE

Los servicios de voz deberán tener las siguientes especificaciones:

1. Cada sitio deberá contar con una troncal SIP de 30 sesiones
2. Al menos 1000 eventos para llamadas Locales y Nacionales
3. Al menos 4000 minutos a marcación 044 o 045.
4. La cantidad de eventos antes mencionada deberá ser considerada por cada troncal SIP
5. Llamadas ilimitadas entre todas las dependencias del Municipio de Guadalajara

6. Fase de instalación

El PROVEEDOR Adjudicado deberá asignar un líder de proyecto para que coordine el proceso de instalación mediante una herramienta electrónica de administración de proyectos en la que deberá realizarse las siguientes acciones:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- a. Validar que la información entregada por el personal del Municipio de Guadalajara es correcta a fin de realizar las configuraciones correspondientes.
- b. Plan de trabajo realizado de manera conjunta entre el concursante adjudicado y la Convocante donde se verán reflejadas las entregas en esta etapa.
- c. Todos los entregables y documentación que se requiera deberá de ser desarrollado por el concursante adjudicado, con el personal necesario para entregar en tiempo y forma cada una de las etapas.
- d. El concursante adjudicado deberá realizar una coordinación previa a la entrega de los equipos, cambios de configuración y puesta en operación con el personal del Municipio de Guadalajara, a fin de coordinarse con el personal de los diversos inmuebles para la instalación de los servicios, lo anterior previo a la configuración de los equipos, debiéndose coordinar de manera directa con el responsable del sitio, esto vía correo indicando la fecha, hora de implementación, así como la fecha y hora de las pruebas de recepción de los servicios en sitio. Cabe mencionar que los servicios y configuraciones realizadas al equipo deberán estar validadas por el personal que el Municipio de Guadalajara designe para este efecto.
- e. El concursante adjudicado deberá contar con su propio equipo de cómputo para la implementación del proyecto en cuestión.
- f. El concursante adjudicado está sujeto a los reglamentos, esquemas de seguridad y normatividad del Municipio de Guadalajara, aplicables en la materia
- g. Se deberán entregar las actas de recepción al Municipio de Guadalajara, a fin de dar como aceptados los puestos de servicios. La falta de estos documentos, se considerarán como puestos de servicios no entregados.

7. Entregables

El concursante adjudicado entregará al Municipio de Guadalajara la documentación y manuales de uso que permita al usuario final lo siguiente:

1. Procedimiento para levantar un reporte por falla y/o requerimiento.
2. Plan de trabajo. El Plan de Trabajo de todo deberá incluir al menos:
 - a. Fecha Inicio
 - b. Fechas de instalación.
 - c. Fecha de pruebas de los puestos de servicio.
 - d. Fecha de liberación de este y anexar la documentación comprobatoria.
 - e. Tareas
 - f. Sub-tareas
 - g. Cuadro de Gantt que detalle las actividades de implantación, migración, operación y liberación de los puestos de servicios, configuración de equipos, este se deberá presentar de manera impresa y en un CD.
 - h. Ruta crítica del proyecto a fin de prever posibles retrasos
 - i. Fecha término
 - j. Responsable
3. Memoria Técnica dirigida al Área administradora del contrato. La Memoria Técnica, deberá incluir como mínimo:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

- a. Portada Interior con datos del Integrador y Generales de Proyecto.
- b. Portada interior con la información de la empresa
- c. Índice de contenido
- d. Descripción general del proyecto
- e. Diagrama detallado del proyecto
- f. Diagrama de flujo de la atención
- g. Matriz de Escalación
- h. Base de los activos administrados
- i. Relación de ubicación física del equipo posterior al Roll In
- j. Tabla de direccionamiento, referencia, número de serie, ubicación, y lo relacionado a la información técnica de cada dispositivo.
- k. Directorio para reporte de servicios y Plan de Escalación
- l. Inventario de hardware

8. Gestión, Monitoreo del Servicio y Reportes de Atención de Fallas.

La gestión, monitoreo y reporte de fallas deberá de aplicar a los servicios descritos en el ANEXO 1, con las siguientes especificaciones:

1. El CONCURSANTE deberá proporcionar una herramienta en la cual permita el monitoreo 24 x 7 del ancho de banda utilizado.
2. El CONCURSANTE deberá comprometerse a que la utilización de todos los elementos de red deberá ser monitoreada y actualizada continuamente. EL CONCURSANTE deberá proporcionar un portal donde sea posible dar seguimiento a los reportes levantados en el sistema
3. El CONCURSANTE deberá proporcionar un número local para levantar reportes de fallas en un esquema 24x7x365.
4. El CONCURSANTE deberá proporcionar procedimiento de escalación de fallas, sin exceder de 4 niveles.
5. El CONCURSANTE deberá contar con un centro de monitoreo que operan continuamente las 24 horas del día los 365 días del año.
6. El CONCURSANTE deberá presentar carta o escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con un centro de monitoreo conocido como NOC (por sus siglas en Inglés).
7. El NOC deberá ser una infraestructura 100% parte del concursante, es decir; que no podrá ser proporcionada por un tercero (outsourcing).
8. El NOC podrá ser visitado en diferentes ocasiones por personal del Municipio de Guadalajara durante la vigencia del contrato, para verificar la capacidad del CONCURSANTE de administración y monitoreo.
9. En las visitas se deberán mostrar las herramientas de hardware/software con que cuenta el NOC del CONCURSANTE para el monitoreo de la infraestructura del Municipio de Guadalajara.

9. Niveles de Servicio

El Servicio de Voz de los equipos descritos en el ANEXO 1, deberá contar con un tiempo promedio de solución de fallas (MTTR) menor a cuatro horas, contados a partir del reporte de falla.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

El CONCURSANTE deberá a mantener un nivel de disponibilidad de 99.95% en el backbone y 99.90% al incluir la última milla de acuerdo a la siguiente fórmula.

Donde:

$T_{total} = 43,200$ minutos (30 días de mes base).

T_{nodisp} = Tiempo en el que no se entregó el servicio en minutos.

ANEXO 1

Las direcciones de los servicios solicitados se completarán en un plan de trabajo para la definición de las 25 ubicaciones.

PILOTO	DEPENDENCIA	DOMICILIO	DID's	PBX
3312016000	Comisaría Calzada	Calzada Independencia 840, Col. La Perla, CP. 44360	6000 - 6099	Cisco 2821
3312018900	Unidad Prisciliano Sánchez	Circunvalación Oblatos 2921, Col. Oblatos, CP. 44700	8900 - 8949	Cisco 2901
3330402850	Unidad Administrativa San Andrés	San Andrés 2516, Col. San Andrés, CP. 44810	2850 - 2899	Cisco 2801
3312017300	Bomberos Base 5 y Cruz Verde	Periférico 460, Col. Jardines de Santa Isabel, CP. 44300	7300 - 7349	Cisco 2801
3330402750	Rastro	López de Legazpi 19, Col. Zona Industrial, CP. 44940	2750 - 2799	Cisco 2801
3312012700	Taller Patria	Av. Patria 1244, Col. Polanco, CP. 44960	2700 - 2749	Cisco 2801

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

3312017200	Cruz Verde Delgadillo Araujo	Mariano Bárcenas 997, Col. Alcalde Barranquitas, CP. 44260	7200 - 7299	Cisco 2801
3312017700	Bomberos Base 1	Av. del Campesino 1097, Col. Moderna, CP. 44190	7700 - 7749	Cisco 2911
3312048500	Fomento al Empleo y Emprendurismo	Pedro Loza 290, Col. Centro Barranquitas, CP. 44100	8500 - 8549	Cisco 2911
3339423700	Mercado Mexicaltzingo	Nicolás Regules 63, Col. Mexicaltzingo, CP. 44180	3700 - 3799	Cisco 2901
3338816300	Prevención Social	Real de Minas 3076, Col. Zona Industrial, CP. 44940	6300 - 6350	Cisco 2801
3332682900	Movilidad	Ghilardi S/N, Col. Miraflores, CP. 44270	2900 - 2950	Cisco 2801
3338372600	Tesorería	Miguel Blanco 901, Col. Centro, CP. 44100	2600 - 2699	Cisco 2951
3338375000	Obras Públicas	Hospital 50, Col. El Retiro, CP. 44729	5000 - 5099	Cisco ISR4321
3338374400	Presidencia	Hidalgo 400, Col. Centro, CP. 44100	4400 - 4499	Cisco 2911

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

3336691300	Unidad Reforma	5 de Febrero 249, Col. Las Conchas, CP. 44460	1300 - 1399	Avaya Definity G3V12
3312018200	Educación	Ocampo 222, Col. Centro, CP. 44100	8200 - 8249	Cisco 2801
3312016500	Comisaría Periférico	Periférico Norte 3229, Col. Jardines de la Barranca, CP. 44729	6500 - 6599	Cisco 2851

Entregables

- Procedimiento para levantar un reporte por falla
- Plan de trabajo
- Memoria Técnica de Instalación

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de puntos y porcentajes, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando los siguientes criterios a evaluar:

Criterio de evaluación	Porcentaje máximo a asignar	Observaciones
Cobertura	25%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien cumpla al 100% con la cobertura solicitada
Infraestructura propia	25%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien cumpla con lo estipulado por el ayuntamiento en las

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

		bases.
Certificaciones MEF en equipos	25%	Se otorgara el porcentaje máximo a quien cumpla con las certificaciones estipuladas por el ayuntamiento en las bases
Precio	25%	Se otorgara el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el municipio
Total	100%	

*****FIN DEL ANEXO 1 *****



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

ANEXO 2
JUNTA
ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

MANIFIESTO EL INTERES DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACION; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				Sub-Total:	
				IVA:	
				Totales :	

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA:

GARANTIA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: _____

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Caratula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y numero de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
En caso de caer en el supuesto , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
Anexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/117/2019
“SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y TELEFONIA POR TRONCALES”

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo XIX “Características de las propuestas técnica y económica.”; numeral 1, apartado F “Contenido”**, de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta Económica.**